ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA DE INICIO

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 688 de 2021

INTERVINIENTES:

1. Mónica Beatriz Piñeros Ojeda
   Supervisora del contrato
   Subdirectora de Recursos Públicos – Secretaría Distrital del Hábitat

2. Adriana Rodríguez León
   Representante Legal
   Fiduciaria Popular S.A.

OBJETO DEL CONTRATO: Constituir un Patrimonio Autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social.

VALOR: Los RECURSOS del Presupuesto Distrital de Bogotá destinados a la Secretaría Distrital del Hábitat, que ésta última transfiera a título de aporte fiduciario de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 36 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, el patrimonio autónomo se constituirá con un aporte inicial de **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS. ($77.856.807.000)**, correspondientes a recursos de las vigencias 2021, 2022 y 2023, discriminados así:

i) Vigencia 2021 por valor de **TREINTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($37.000.000.000)**, amparados con CDP 901 del 26/03/2021;
ii) Vigencia 2022 por valor de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($26.410.252.000)** amparados con CDP 07 del 12/04/2021,
iii) Vigencia 2023, por valor de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($14.446.555.000)** amparados con CDP 07 del 12/04/2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta la autorización de vigencias futuras adoptada mediante Decreto 328 de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato fiduciario tendrá una duración de **TREINTA Y DOS MESES (32) MESES O HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS** lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio una vez verificado

fiduciaria popular Revisado Gerencia Jurídica Secretaría General

el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, plazo que podrá ser prorrogado por las partes por mutuo acuerdo.

FECHA DE INICIO: 21 de junio de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023

De conformidad con la cláusula *10.2 "Comisión Fiduciaria"* del Contrato, la FIDUCIARIA recibirá como remuneración por la realización de todas las actividades a su cargo, una comisión mensual equivalente a **DIECISÉIS PUNTO VEINTIOCHO (16,28) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) MÁS IVA**, la cual se pagará con cargo a los recursos administrados.

La remuneración correspondiente al mes de junio de 2021 se liquidará teniendo en cuenta el valor proporcional de la comisión fiduciaria por los días de prestación efectiva del servicio, contados a partir de la suscripción de la presente Acta de Inicio.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos destinados al pago de la Comisión Fiduciaria, estos estarán sujetos a las deducciones tributarias, de conformidad con la normatividad legal vigente.

En Bogotá D.C., a los 21 días del mes de junio de 2021 se suscribe la presente acta, por medio de la cual se da inicio a la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor y los aspectos legales de la póliza son:

- Número de la póliza: CUM 02002182200
- Entidad emisora: Seguros Alfa S.A.
- Vigencia: Desde 26/05/2021 hasta 30/04/2024
- Fecha de aprobación: 31/05/2021

Informadas las orientaciones de ley sobre la normatividad que rige la Contratación Pública y demás explicaciones sobre el objeto del contrato, se firma por los intervinientes.

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirectora de Recursos Públicos
Supervisora del Contrato
Secretaría Distrital del Hábitat

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante Legal Suplente
Fiduciaria Popular S.A
NIT: 800.141.235-0